



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2023-MDY

Yura, 20 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura a en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Informe N°0693-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00504-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01131-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 005-2021-EF/50.01 y modificatorias;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, corresponde su aprobación según el Artículo 33 numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°0693-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Yura, para su aprobación, conforme al siguiente detalle: Gasto Corriente: S/ 18,692.443.00, Gasto de Capital S/ 34,618.691.00, Servicios de la Deuda S/ 6 155,545.00, siendo un Total de S/ 59,466,679.00 y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Ordinarios 00: S/ 896,750.00, Recursos Directamente Recaudados S/ 2,980,826.00, Donaciones y Transferencias: S/ 111, 001.00, Recursos Determinados S/ 55, 478.102.00, siendo un total de S/ 59,466,679.00. Asimismo, propone aprobar la Estructura Funcional Programática de la Municipalidad Distrital de Yura para el ejercicio 2024 así como aprobar el 100% del Fondo de Compensación Municipal- FONCOMUN, 100% para Gasto Corriente de la Entidad y ratificar el monto de S/ 1860.00 de las dietas de las Regidores para el año 2024.

Que, mediante Informe N° 00504-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, al estar conforme con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico y la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y en tal sentido se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a fin de que previo debate y/o análisis, se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Proveído N° 01131-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que, en atención al Informe N° 00504-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para su consideración en sesión de concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo al detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2024	
		PIA	%
5 GASTOS CORRIENTES		S/ 18,692,443.00	31.4
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 6,686,207.00	11.2
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 348,369.00	0.6
2.3	BIENES Y SERVICIOS	S/ 11,657,867.00	19.6
6 GASTOS DE CAPITAL		S/ 34,618,691.00	58.2
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 34,618,691.00	58.2
7 SERVICIOS DE LA DEUDA		S/ 6,155,545.00	10.4
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 6,155,545.00	10.4
TOTAL		S/ 59,466,679.00	100.0

ARTICULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yura, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2024	
		PIA	%
RECURSOS ORDINARIOS		S/ 896,750.00	1.5
1	RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 896,750.00	1.5
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		S/ 2,980,826.00	5.0
2	RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 2,980,826.00	5.0
DONACIONES Y TRANSFERENCIA		S/ 111,001.00	0.2
4	RUBRO 13 DONACION Y TRANSFERENCIAS	S/ 111,001.00	0.2
RECURSOS DETERMINADOS		S/ 55,478,102.00	93.3
5	RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 6,194,028.00	10.4
	RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 4,477,233.00	4.5
	RUBRO 18: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 44,826,841.00	7.5
TOTAL		S/ 59,466,679.00	100.0

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al Año Fiscal 2024, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el cien (100% del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, el cien 100% para Gasto Corriente de la Entidad, conforme lo señalado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO.- RATIFICAR, las dietas de los Regidores por el importe de S/ 1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100) SOLES, conforme lo señalado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia del presente Acuerdo a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás tramites que se requieran bajo responsabilidad.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTICULO OCTAVO- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

St. José Condori Quispe
(E) DESPACHO DE ALCALDÍA

